



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a siete de enero de dos mil veinte.

Visto el estado procesal y de conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 347, 349, 350, 372, 373, 375 y 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 62, 66 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Dado que se encuentra debidamente sustanciado el Expediente Incidental en que se actúa, **se declara cerrada la instrucción.**

**SEGUNDO.-** En consecuencia del punto que antecede, procédase a formular proyecto de resolución para que sea sometido a consideración del Pleno de este Órgano Jurisdiccional.

**TERCERO.-** Notifíquese como en derecho corresponda.

**CUARTO.-** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y **DA FE.**